

Código ético de proveedores

Políticas Corporativas Grupo Aleastur

Asturiana de Aleaciones, SA

Aleastur Innovation Center, S.L

Aleastur of America, LLC

Aleastur Steel, S.L

Aleastur Middle East, WLL

Aleastur Trading, S.L

Esal Rod Alloys, S.A

CONTENIDO

I.OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
I.1.OBJETO.....	2
I.2.AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
II. PAUTAS DE CONDUCTA.....	3
II.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE.....	3
II.2. DERECHOS HUMANOS.....	3
II.3. IGUALDAD.....	5
II.4. INTEGRIDAD, ÉTICA, CONFLICTOS DE INTERES Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN.....	5
II.5. SEGURIDAD.....	6
II.6. MEDIOAMBIENTE.....	7
II.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	7
III. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES.....	8
IV. INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CODIGO Y CONSECUENCIAS.....	8
V. CANAL ETICO.....	9

I.OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.1.OBJETO

El código ético de proveedores (en adelante, el Código) de las sociedades del Grupo Aleastur (en adelante, el “Grupo” o la “Organización”), está alineado con el Código ético y de conducta de la Organización que constituye la declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de las empresas que conforman el grupo empresarial, y que espera de sus directivos, empleados, colaboradores, proveedores y resto de partes involucradas en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Basándose en lo anterior, este Código ético para proveedores busca un beneficio mutuo y define los mínimos requisitos bajo los que deben actuar los proveedores del Grupo.

I.2.ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las premisas contenidas en el presente documento se aplicarán en todas las empresas que conforman el Grupo.

Afecta así, a todos sus empleados y colaboradores tanto en España como a nivel internacional independientemente de su nivel jerárquico o de la relación laboral: contratos fijos, eventuales o temporales que realicen actividades y/ o servicios en cualquiera de los centros de trabajo de las sociedades del Grupo.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

.

II. PAUTAS DE CONDUCTA

II.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE

Todos los proveedores deberán cumplir con la legislación vigente aplicable en todas las jurisdicciones donde opere y/o tenga intereses directos o indirectos. De la misma forma deberá cumplir con las leyes extraterritoriales que apliquen al Grupo, allí donde opere.

Los proveedores evitarán cualquier conducta que pueda perjudicar al Grupo, sus filiales y sociedades participadas, procurando mantener su buena imagen y no dañar su reputación.

II.2 DERECHOS HUMANOS

Los proveedores del Grupo se comprometen a respetar los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, entre otros se citan de forma no exhaustiva, los siguientes:

-Todos los contenidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, que incluye la Declaración de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

-Todos los principios establecidos por la Organización Internacional del Trabajo(OIT) relativos a los principios de Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus Convenios: Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva(1949), Convenio sobre el Trabajo Forzoso(1930), Convenio sobre la abolición del Trabajo Forzoso(1957), Convenio sobre la Edad Mínima(1973), Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil(1999), Convenio sobre la Igualdad de Remuneración(1951) y Convenio sobre la Discriminación(1958).

Los proveedores asumen la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos en sus actividades haciendo frente a las consecuencias derivadas en caso de provocar o contribuir a infracciones de estos, así como de controlar, prevenir y mitigar las infracciones que sus propios proveedores puedan provocar o cometer.

- Los proveedores se comprometen, sin ser esa más que una lista no exhaustiva de puntos mínimos, a:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Eliminar el trabajo infantil.
- Mantener con sus empleados y colaboradores prácticas laborales que sean coherentes con toda la normativa internacional y nacional, entre otras normas las anteriormente mencionadas.
- Poner todos los medios para asegurar que las condiciones y el entorno laboral sean coherentes con las normas anteriormente mencionadas, promoviendo el mayor estado de bienestar físico, mental y social que sea posible entre sus empleados, colaboradores y subcontratistas. Entre otras condiciones, se listan de manera no exhaustiva:

-Salarios justos, competitivos y actualizados.

-Jornada laboral ajustada a las normas y conciliación de la vida personal y profesional.

-Protección y conciliación de la maternidad.

Confidencialidad de los registros personales, médicos y de cualquier otra índole.

-Fomento de un ambiente de trabajo seguro, profesional, libre de acoso de cualquier tipo y libre de alcohol y drogas.

-Facilitar y promover la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.

-Reconocer y respetar los Derechos Humanos de todas las personas, prestando atención a aquellos grupos y/o colectivos especialmente vulnerables que puedan verse afectados por la actividad desarrollada (minorías nacionales, étnicas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, refugiados, personas desplazadas, trabajadores migrantes ...)

-Respetar los derechos, diversidad cultural y costumbres de las comunidades locales que puedan verse afectados o influenciados por sus actividades.

II.3 IGUALDAD

Los Proveedores garantizarán la igualdad de oportunidades entre sus empleados y colaboradores, comprometiéndose a poner los medios necesarios para ayudar a todos ellos en su desarrollo profesional y personal.

Los proveedores no permitirán directa ni indirectamente ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

II.4 INTEGRIDAD, ÉTICA, CONFLICTOS DE INTERES Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para Grupo Aleastur.

En la conducta de los proveedores no cabe el engaño ni la ventaja injusta. Por ello, todos ellos, deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad, de forma que les permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que mantengan relación contractual. Esta honradez e integridad en sus relaciones dentro y fuera de la compañía (con funcionarios públicos, clientes, proveedores, etc) deberá mantenerse en cualquier país que opere.

El Grupo no admite ninguna forma de corrupción, soborno, blanqueo de capitales, ni actividades delictivas o ilícitas. Estos principios son exigibles a todos los Proveedores y deberán cumplir con ellos en todos los países en que operen, incluyendo aquellos en donde dichos pagos no estén prohibidos por la legislación aplicable.

Los proveedores deberán aplicar la debida diligencia para establecer mecanismos de lucha contra la corrupción, extorsión, mecanismos de fijación de precios, comportamientos contrarios a la libre competencia, malversación, soborno, blanqueo de capitales, terrorismo, financiación ilegal de partidos políticos, falsificación, tráfico de influencias, etc

Entre otras actividades los Proveedores deben evitar:

- Realizar, ofrecer, aceptar (de forma directa o indirecta) pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas físicas o jurídicas al servicio de cualquier autoridad, o entidad, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios, contratos o cualquier otra ventaja.
- Realizar, ofrecer, aceptar (de forma directa o indirecta) pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas físicas o de las que se tenga conocimiento o sospechas razonables de que todo o parte del dinero o la retribución en especie será ofrecida o entregada a cualquier autoridad o entidad pública o privada con los fines mencionados en el punto anterior.
- Realizar ofrecer o aceptar con causa en la contratación con el Grupo Aleastur, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses del proveedor o el tercero y los propios del Grupo Aleastur.
- Realizar, ofrecer o aceptar pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas diferentes a las especificadas en los contratos, pedidos o facturas.
- Realizar pagos a/por terceros no mencionados en contrato, pedido o facturas.
- Realizar pagos o cargos en una cuenta diferente a la habitual en las transacciones con una determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos, o realizar pagos a entidades en las que no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios.
- Realizar pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales.

Los proveedores deberán evitar relaciones con países e individuos sancionados por incumplimientos de lo anteriormente mencionado.

II.5 SEGURIDAD

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para el Grupo Aleastur y se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como para el ajeno y/o subcontratado.

Todos los Proveedores velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

II.6. MEDIO AMBIENTE

El Grupo está firmemente comprometido con la protección, conservación y mejora del medioambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de:

- eficiencia en el consumo de recursos,
- mínimo impacto ambiental y social negativo,
- prevención de la contaminación y control de las emisiones
- protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Todos los Proveedores deberán proteger y respetar el medio ambiente, aplicando las premisas anteriores, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan

II.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información es uno de los principales activos de Grupo Aleastur para la gestión de sus actividades y desarrollo futuro.

Todos los Proveedores utilizarán los recursos a los que el Grupo les dé acceso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

La Organización solicitará a sus Proveedores el correcto tratamiento de la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y el cumplimiento de la legislación vigente al respecto.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que el Proveedor deberá aplicar los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Los Proveedores que tengan acceso a la información anteriormente mencionada la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

Todos los Proveedores, desde el momento que establezcan contacto comercial con el Grupo se comprometen a:

-Conocer y respetar este Código y los demás procedimientos, normas y documentación aplicables. En caso de conflicto entre las normas del Grupo y la legislación aplicable se deberá aplicar la más restrictiva legalmente que sea posible.

-Permitir y participar en auditorías y/o controles de cumplimiento del presente Código.

-En caso necesario, implantar las acciones correctivas oportunas tras alguna auditoría, informe o control.

Poner en conocimiento del Grupo cualquier información relevante con relación a este Código que pudiera, directa o indirectamente, afectar a la Organización de manera legal, económica o reputacional.

IV. INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO Y CONSECUENCIAS

Los incumplimientos del presente Código por parte del Proveedor podrán tener consecuencias en la relación contractual y comercial con Grupo Aleastur. Estas consecuencias, en función de la gravedad del incumplimiento, podrán ir desde un mero apercebimiento hasta la descalificación como proveedor de la Organización, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que sean de aplicación.

No se admitirá como justificación o defensa ante incumplimientos del presente Código el desconocimiento de la legislación aplicable, ni las presiones o exigencias de las condiciones del negocio.

De la misma forma estarán sujetas a acciones disciplinarias las personas involucradas en los incumplimientos, incluyendo a los que no cumplan con la debida diligencia su deber de detectar o reportar una violación del Código, o a quién teniendo autoridad para evitarlo apruebe o consienta dicha violación.

Todas las violaciones de este Código serán analizadas caso a caso de acuerdo con los procedimientos internos aplicables, los acuerdos y contratos firmados y los requerimientos legales pertinentes.

V. CANAL ÉTICO

El Grupo pone a disposición de sus Proveedores el Canal Ético de Comunicación para que puedan realizar consultas en lo referente a este Código o para informar de una posible vulneración o incumplimiento de este, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el mencionado canal de comunicación.

Ante cualquier situación de duda u observación de cualquier posible incumplimiento, los proveedores deberán informar a través del Canal de Denuncias disponible en las webs de las Sociedades del Grupo pinchando en el siguiente correo electrónico canal.denuncias@grupoaleastur.com

